



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Expte nº: Expedientes Secretaría 2018/14

ANUNCIO SOBRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 181 del día 19 de septiembre de 2018 anuncio relativo a la convocatoria del cargo de juez de paz, se informa, para general conocimiento, que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 9 de octubre de 2018.

El anuncio de las bases completas, se ha insertado en el citado Boletín Oficial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, clarificando que la convocatoria se refiere exclusivamente al cargo de juez de paz titular, sin incluir al sustituto, como se indicó por un error tipográfico en el primer anuncio, ya subsanado, cuyo texto consolidado se inserta a continuación:

“BASES

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, en el supuesto de resultar nombrado.

El cargo de juez o magistrado es incompatible:

- 1.- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- 2.- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del estado, Comunidades Autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
20/09/2018 Alcalde

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5aec58ab73274b46a26ad9fd46399a1a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 3.- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
- 4.- Con los empleos de todas clases en los tribunales y juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- 5.- Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 6.- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- 7.- Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- 8.- Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por si o por otro.
- 9.- Con las funciones de director, gerente, administrador, consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad, concediéndole un plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En caso de que no acredite este extremo, se entenderá que renuncia al cargo de Juez de Paz.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, en ellas se reseñarán obligatoriamente los siguientes datos: DNI, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y domicilio. Se facilitará un modelo de solicitud a los interesados en la oficina de atención al ciudadano y en la web municipal www.aytotarifa.com apartado información pública apartado Secretaría para su descarga.”

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.
EL ALCALDE,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
20/09/2018
Alcalde

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5aec58ab73274b46a26ad9fd46399a1a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

